

Valga P. Pap. rel. sello 2.º may. Año 1813.

instaurado contra ese p^{ra} infractor de la Consti-
tucion Política de la Monarquía, en lo
q^{ue} confiera tener en su poder d^{os} Papeler;
por cuya causa se acordó p^{re}sentar de
exereer Jurisdiccion dando facultad a los
Alcaldes p^{ra} que lo sigan segun Dño.
Acordaron asi mismo q^{ue} los Ermos de esta
Villa unidos, recomponen al Alguacil mayor
quien con todo lo d^{os} p^{er}man a las Caras
de Dño Pedro Preciado, a fin de intimante
entregue en el acto quanto libro, Papeler
y Docum^{tos} d^{os} en su poder, sin permitirle
un momento de dilacion: y si se resistiere
con algun pretexto, lo conduciran por inobedi-
ente arrestado al Sr. Conde. Y en el caso de
hacer entrega de todo, o algunos papeler y Docu-
mentos, q^{ue} los Ermos estampen d^{os} a los monies-
da de los que son, ex presando enumeracion de
la clase de cada uno, y venificado este extremo,
que pare todo al Ayuntamiento, quien acordara
lo conveniente. Si se experimentare resisten-
cia del Carro de Dño Pedro Preciado, se pon-
ga igualmente por d^{os} Ermos la carazon d^{os} h^{os}
genios q^{ue} llamara el Alguacil mayor.

